

**REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL CONVOCADO POR ORDEN DE 31 DE AGOSTO DE 2021, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONAS MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL, VOLUNTARIADO, CONCILIACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2021**

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, correspondientes a la línea subvenciones a entidades privadas para programas de acción social, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **5 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.


Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN**

**Fdo.: JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ**



<b>Código:</b>	Ry71i880PFIRMAgNCTw7XIEHhSfpR	<b>Fecha</b>	13/10/2021
<b>Firmado Por</b>	JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	1/3





## ANEXO

### SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL

#### PERSONAS SIN HOGAR

##### 1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION NUEVA JUVENTUD DE TRILLE

Expediente SISS:(DPCA)522-2021-00000044-1

CIF Entidad Solicitante: G11038692

Objeto/Actividad Subvencionable: VIVIENDA DE APOYO PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS SIN HOGAR TARTESSOS

A Subsananar:

- Apartado 4.6 Deben describir con detalle la vivienda destinada a la realización del proyecto y en particular deben especificar el número de plazas de que dispone dicha vivienda.

##### 2. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION REALIDADES PARA LA INTEGRACION SOCIAL

Expediente SISS:(DPCA)522-2021-00000072-1

CIF Entidad Solicitante: G80394711

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE VIVIENDAS TUTELADAS PARA PERSONAS SIN HOGAR ¿la lucerna¿

A Subsananar:

- Apartado 4.3 En la descripción del programa detallan que disponen de vivienda tutelada, pero en la localización de las instalaciones destinadas a la realización del proyecto o programa indican tipo de local sede física. Deben aclarar si el tipo de local donde se desarrollará la actividad es una vivienda normalizada con descripción concreta y la dirección completa de la misma.

- Apartado 4.11.1. A) Refieren al participación de un pedagogo/a, pero en el apartado 5.B.3.a)1º hablan de un responsable del programa. Deben aclarar en concepto de qué estará contratada esta persona con indicación del grupo/categoría equivalente del Convenio Laboral de la Junta de Andalucía en caso de que no esté recogida en los anexos de la propia solicitud.

##### 3. ENTIDAD SOLICITANTE: COORDINADORA DESPIERTA

Expediente SISS:(DPCA)522-2021-00000061-1

CIF Entidad Solicitante: G11254018

Objeto/Actividad Subvencionable: TOMANDO IMPULSO

A Subsananar:

- Apartado 4.8 Se ha indicado un número erróneo de personas beneficiarias. De acuerdo con el programa presentado las beneficiarias son 6 mujeres.

##### 4. ENTIDAD SOLICITANTE: CRUZ ROJA ESPAÑOLA

Expediente SISS:(DPCA)522-2021-00000054-1

<b>Código:</b>	Ry71i880PFIRMAgNCTw7XIEHnSfpR	<b>Fecha</b>	13/10/2021	
<b>Firmado Por</b>	JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	2/3	




CIF Entidad Solicitante: Q2866001G

Objeto/Actividad Subvencionable: VIVIENDA PARA LA INCLUSION SOCIAL DE PERSONAS SIN HOGAR

A Subsananar:

- Apartado 4.3 Se ha indicado la dirección de la sede de Cruz Roja, no la de la vivienda tutelada que describen en el apartado 4.6. Deben indicar correctamente la localización de las instalaciones destinadas a la realización del proyecto o programa (tipo de local y domicilio completo).

- Apartado 4.12 Describen la participación de siete voluntarios, pero esta descripción no es coincidente con la reflejada en el apartado B.3.a) 1º del punto 5 Criterios de valoración. Deben aclarar esta contradicción.

<b>Código:</b>	Ry71i880PFIRMAgNCTw7XIEHhSfpR	<b>Fecha</b>	13/10/2021	
<b>Firmado Por</b>	JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	3/3	